



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA 41 PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN DE 33,298.681 METROS CUADRADOS, INVOCANDO COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO AUTOPISTA “TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL”, EN SU MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCV  
Número

69

SECCIÓN NOVENA

Número de ejemplares impresos: 300

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, PÁRRAFOS SEGUNDO Y DÉCIMO FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, 77, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, FRACCIÓN I, 10, 11 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### RESULTANDO

1. Por oficio 229F10000/1022/2016, del 10 de agosto del 2016, signado por el Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, dependiente de la entonces Secretaría de Infraestructura, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de México, la expropiación de una superficie total de 162,553.356 metros cuadrados, respecto de 18 polígonos ubicados en los municipios de Villa Guerrero e Ixtapan de la Sal, México, comprendidos en el tramo del kilómetro 0+000 al 22+700 y del 22+700 al 40+300, señalando como causa de utilidad pública la construcción del proyecto carretero denominado “Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal”, en su modalidad de ampliación y modernización, toda vez que resulta factor determinante para vincular a la población de la zona metropolitana del Valle de Toluca y al resto de las poblaciones circunvecinas, lo que ayudará al crecimiento del desarrollo en lo general, mejorando el desplazamiento de productos agrícolas, de floricultura y ganaderos, así como al incremento en el sector turístico, ya que es paso obligado de Toluca-Ixtapan de la Sal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3, fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México.

2. En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de México, la Dirección General Jurídica y Consultiva de la entonces Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, sustanció el procedimiento respectivo, emitiendo para tal efecto el acuerdo del 18 de agosto de 2016, en el cual se ordenó iniciar el Procedimiento Administrativo de Expropiación relativo a la superficie señalada en el resultando 1, siendo que el 6 de febrero de 2018, quedó debidamente acreditada la causa de utilidad pública y la idoneidad de los siguientes predios a expropiar:

CLAVE DEL POLÍGONO	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	SUPERFICIE	KILÓMETRO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
1. POL-I/PL3	Mario Enríquez Martínez	328.15 m <sup>2</sup>	23+036.710 al 23+053.139	Norte: 20.04 Guadalupe Soto Cruz, Sur: 18.10 Amada Solís Solís y Gloria Martínez Velázquez, Oriente: 18.37 remanente mismo predio y Poniente: 16.35 Autopista Tenango- Ixtapan de la Sal
2. POL-I/PL5	Amada Solís Solís	125.86 m <sup>2</sup>	23+053.246 al 23+070.964	Norte: 7.10 mts con Mario Enríquez Martínez. Sur: 7.00 mts con Romualdo Velázquez Torres. Oriente: 17.82 mts con Gloria Martínez Velázquez. Poniente: 17.93 mts con Propiedad Particular.

3. POL-I/PL7	Romualdo Velázquez Torres	D.D.V. <u>1.306.01</u> m <sup>2</sup>  Remanente <u>81.004</u> m <sup>2</sup>  Total: <u>1.387.014</u> m <sup>2</sup>	23+071.246 al 23+138.470	Por D.D.V. <u>1.306.01</u> m <sup>2</sup> Norte: 19.69 mts con Gloria Martínez Velázquez, Amada Solís Solís y Propiedad Particular. Sur: 19.99 mts con Fabriciano Solís López. Oriente: 68.80 mts con Amada Solís Solís y remanente mismo predio. Poniente: 67.10 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.  Por REMANENTE <u>81.004</u> m <sup>2</sup> Norte: 5.76 mts con Gloria Martínez Velázquez. Oriente: 30.87 mts con Amada Solís Solís. Poniente: 30.72 mts con Afectación D.D.V.
4. POL-I/PL8	Fabriciano Solís López	419.42 m <sup>2</sup>	23+138.470 al 23+159.434	Norte: 19.99 Romualdo Velázquez Torres, Sur: 16.32 Roberto Vázquez Solís, Oriente: 31.37 remanente mismo predio, Poniente: 20.94 autopista Tenango-Ixtapan de la Sal y otro Poniente 15.06 con Roberto Vázquez Solís.
5. POL-I/PL9	Roberto Velázquez Solís	D.D.V. <u>1.008.78</u> m <sup>2</sup>  Remanente <u>230.860</u> m <sup>2</sup>  Total: <u>1,239.64</u> m <sup>2</sup>	23+159.434 al 23+214.449	Por D.D.V. <u>1.008.78</u> m <sup>2</sup> Norte: 16.32 mts con Fabriciano Solís López. Sur: 17.19 mts con Leonor Solís García. Oriente: 54.89 mts con Fabriciano Solís López y remanente mismo predio. Poniente: 55.02 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.  Por REMANENTE <u>230.860</u> m <sup>2</sup> Sur: 10.84 mts Leonor Solís García. Oriente: 38.77 mts con Fabriciano Solís López y propiedad particular. Poniente: 39.83 mts con Afectación D.D.V.
6. POL-I/PL11	Antonio Solís García	141.68 m <sup>2</sup>	23+224.369 al 23+234.001	Norte: 15.94 Leonor Solís García, Sur: 12.81 Balbina Solís Sánchez, Oriente: 10.06 remanente mismo predio y Poniente: 9.95 Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal
7. POL-I/PL13	Benito Ortiz González apoderado de Álvaro González Morales	269.88 m <sup>2</sup>	23+268.920 al 23+345.824	Norte: 1.53 mts con J. Socorro Solís Solís Sur: 6.93 mts con Carmelo Sánchez González Oriente: 76.13 mts con remanente mismo predio. Poniente: 76.59 mts con Jorge Bernal Fuentes y Pastor González Morales.
8. POL-I/PL20	José Javier e Ignacio García Bernal representados por Juana Bernal Guadarrama	938.12 m <sup>2</sup>	23+521.304 al 23+573.105	Norte: 18.03 mts con Carmelo Sánchez González. Sur: 19.80 mts con Mario Rodríguez Bernal. Oriente: 41.55 mts con remanente mismo predio. Poniente: 19.80 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal

9. POL-I/PL21	Mario Rosalio Rodríguez Sánchez	759.28 m <sup>2</sup>	23+573.105 al 23+613.604	Norte: 19.80 mts con José Javier e Ignacio García Bernal. Sur: 18.73 mts con Nicolás Pedroza Hernández. Oriente: 41.55 mts con Remanente mismo predio. Poniente: 40.51 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
10. POL-I/PL22	Nicolás Pedroza Hernández	378.97 m <sup>2</sup>	23+613.604 al 23+634.396	Norte: 18.73 mts con Mario Rodríguez Bernal. Sur: 18.43 mts con Roberto Vázquez Rodríguez y Donato Vázquez Pedroza Oriente: 20.53 mts con remanente mismo predio. Poniente: 20.79 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
11. POL-I/PL26	Bertha Paquini Galván	D.D.V 2,143.84 m <sup>2</sup>  Remanente 381.570 m <sup>2</sup>  Total 2,525.41 m <sup>2</sup>	23+692.656 al 23+801.137	Por D.D.V 2,143.84 m <sup>2</sup> Norte: 18.34 mts con Donato Vázquez Pedroza. Sur: 18.63 mts con Maximino Enríquez Enríquez. Oriente: 107.16 mts con remanente mismo predio. Poniente: 108.99 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.  Por REMANENTE 381.570 m <sup>2</sup> Norte: 10.89 mts con Donato Vázquez Pedroza. Oriente: 76.55 mts con remanente mismo predio. Poniente: 75.38 mts con afectación D.D.V.
12. POL-I/PL27	Rogelio Enríquez Miranda	1,918.84 m <sup>2</sup>	23+801.137 al 23+903.608	Norte: 18.63 mts con Bertha Paquini Sur: 20.21 mts con Ma. Martha, Ma. del Pilar, Arturo Arizmendi Díaz y Margarita Pérez Díaz. Oriente: 99.99 mts con remanente mismo predio. Poniente: 102.47 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
13. POL-I/PL29	Margarita Pérez Díaz	756.50 m <sup>2</sup>	23+903.608 al 24+005.986	Norte: 3.73 mts con Maximino Enríquez Enríquez. Sur: 11.16 mts con Silvia Hernández Díaz. Oriente: 102.07 mts con Ma. Martha, Ma. Del Pilar y Arturo Arizmendi Díaz. Poniente: 102.33 mts Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal.
14. POL-I/PL32, PL33, PL34	José Ángel Beltrán García	2.260.444 m <sup>2</sup>	24+095.753 al 24+221.916	Norte: 21.29 mts con puente San Lucas y camino a barrio la joya. Sur: 19.09 mts con Elia Enríquez Vázquez. Oriente: 120.80 mts con remanente mismo predio. Poniente: 121.95 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal

15. POL-I/PL35	Elia Enríquez Vázquez apoderada de Francisco Javier Téllez Castañeda	1,449.51 m <sup>2</sup>	24+221.916 al 24+304.352	Norte: 19.09 mts con José Ángel Beltrán. Sur: 18.48 mts con Heriberto y Elia Enríquez Vázquez, Francisco Javier Montes de Oca Jiménez. Oriente: 79.54 mts con remanente mismo predio. Poniente: 80.26 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
16. POL-I/PL36	Elia Enríquez Vázquez apoderada de Heriberto Enríquez Vázquez y Francisco Javier Téllez Castañeda	1,182.28 m <sup>2</sup>	24+304.352 al 24+367.814	Norte: 18.48 mts con Elia Enríquez Vázquez y Francisco Javier Montes de Oca Jiménez. Sur: 18.68 mts con María del Rocío Solís Bravo. Oriente: 65.31 mts con remanente mismo predio. Poniente: 63.36 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
17. POL-I/PL43	Francisco Galicia Martínez	D.D.V: <u>511.581</u> m <sup>2</sup>	24+493.081 al 24+570.621	Norte: 2.01 mts con Berta Gaona. Sur: 10.94 mts con Armando Vara García. Oriente: 71.76 mts con En tres líneas con Gabina García y remanente mismo predio. Poniente: 77.59 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
		Remanente: <u>3.72</u> m <sup>2</sup>  Total: <u>515.301</u> m <sup>2</sup>		Por REMANENTE <u>3.72</u> m <sup>2</sup> Norte: 2.00 mts con Gabina García González. Oriente: 3.73 mts con Camino. Poniente: 4.14 mts con Afectación mismo predio.
18. POL-I/PL44	Armando Vara García	241.17 m <sup>2</sup>	24+570.621 al 24+596.121	Norte: 10.94 mts con Francisco Galicia Sur: 7.99 mts con Emelia González González Oriente: 25.64 mts con camino Poniente: 25.51 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
19. POL-I/PL52	Susana González González	D.D.V. <u>259.37</u> m <sup>2</sup>	24+664.932 al 24+680.086	Por D.D.V. <u>259.37</u> m <sup>2</sup> Norte: 15.84 mts con Oliva González Trujillo. Sur: 18.01 mts con Luis González Días Leal. Oriente: 15.58 mts con Camino y remanente mismo predio. Poniente: 15.15 con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
		Remanente <u>3.51</u> m <sup>2</sup>  Total: <u>262.88</u> m <sup>2</sup>		Por REMANENTE <u>262.88</u> m <sup>2</sup> Sur: 1.31 mts con Luis González Días Leal. Oriente: 5.70 mts con Camino. Poniente: 15.15 Afectación mismo predio.
20. POL-I/PL54-A	Rosalina Albarrán Pedroza	656.902 m <sup>2</sup>	24+695.777 al 24+747.966	Norte: 9.04 mts con Luis González Días Leal. Sur: 16.13 mts con Rosalina Albarrán Pedroza. Oriente: 54.00 mts con Rosalina Albarrán Pedroza. Poniente: 52.20 mts con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal.

<p><b>21. POL-I/PL54-B</b></p>	<p>Rosalina Albarrán Pedroza</p>	<p>317.985 m<sup>2</sup></p>	<p>24+696.745 al 24+750.186</p>	<p>Norte: 9.17 mts con Luis González Díaz Leal. Sur: 2.70 mts con Rosalina Albarrán Pedroza. Oriente: 52.85 mts con Rosalina Albarrán Pedroza. Poniente: 54.00 mts con Rosalina Albarrán Pedroza.</p>
<p><b>22. POL-I/PL54-C</b></p>	<p>Rosalina Albarrán Pedroza</p>	<p>875.404 m<sup>2</sup></p>	<p>24+747.966 al 24+796.560</p>	<p>Norte: 18.83 mts con Rosalina Albarrán Pedroza. Sur: 16.96 mts con Icamex. Oriente: 99.50 mts con Remanente mismo predio. Poniente: 48.62 mts con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal.</p>
<p><b>23. POL -I/PL66</b></p>	<p>Eloy Segura Enriquez</p>	<p>D.D.V. 666.03 m<sup>2</sup></p> <p>Remanente 134.25 m<sup>2</sup></p> <p>Total 800.28 m<sup>2</sup></p>	<p>25+301.614 al 25+338.936</p>	<p>Por D.D.V. 666.03 m<sup>2</sup> Norte: 18.50 mts con Froylan Trujillo González Sur: 18.52 mts con Francisco Cruz Gómez Oriente: 35.25 mts con remanente mismo predio Poniente: 37.39 mts con Autopista Tenango - Ixtapan de la Sal.</p> <p>Por Remanente 134.25 m<sup>2</sup> Norte: 3.54 mts con Froylan Trujillo González Sur: 4.09 mts con Francisco Cruz Gómez Oriente: 34.79 mts con propiedad particular. Poniente: 35.26 mts con afectación DDV.</p>
<p><b>24. POL-I/PL73</b></p>	<p>Mardonio González Rodríguez</p>	<p>83.31 m<sup>2</sup></p>	<p>25+619.787 al 25+639.860</p>	<p>Norte: 3.53 mts. Con Patricia Arizmendi. Sur: 4.77 mts. Con Patricia Arizmendi. Oriente: 20.09 mts. Con Remanente del mismo predio. Poniente: 20.08 mts. Con Autopista Tenango Ixtapan de la Sal.</p>
<p><b>25. POL-I/PL74-A</b></p>	<p>Rebeca Jeanet Martínez Arizmendi</p>	<p>686.860 m<sup>2</sup></p>	<p>25+640.265 al 25+676.521</p>	<p>Norte: 16.28 mts con Mardonio González Rodríguez y Patricia Arizmendi. Sur: 18.86 mts con Ma. Rosalinda Arizmendi. Oriente: 36.09 mts con Remanente mismo predio. Poniente: 37.77 mts con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal.</p>
<p><b>26. POL -I/PL75</b></p>	<p>Jaqueline González García</p>	<p>114.13 m<sup>2</sup></p>	<p>25+824.020 al 25+829.867</p>	<p>Norte: 19.50 mts con Patricia Arizmendi. Sur: 21.06 mts con Ygnacia García González. Oriente: 5.70 mts con Camino a San Francisco. Poniente: 5.70 mts con Autopista Tenango - Ixtapan de la Sal.</p>
<p><b>27. POL-I/PL76</b></p>	<p>Ygnacia García González</p>	<p>D.D.V: <u>478.23</u> m<sup>2</sup></p>		<p>Por D.D.V: <u>478.23</u> m<sup>2</sup> Norte: 27.37 mts con Jaqueline González García. Sur: 27.09 mts con María Guadalupe González García. Oriente: 17.54 mts con</p>

			25+829.867 al 25+848.187	<p>Remanente mismo predio. Poniente: 18.32 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.</p>
		<p>Remanente: <u>100.961</u> m<sup>2</sup></p> <p>Total: <u>579.191</u> m<sup>2</sup></p>		<p>Por REMANENTE: <u>100.961</u> m<sup>2</sup></p> <p>Norte: 2.23 mts con Jaqueline González García. Sur: 9.47 mts con María Guadalupe González García. Oriente: 17.30 Remanente mismo predio. Poniente: 17.54 mts con Afectación D.D.V.</p>
28. POL-I/PL77	Ma. Guadalupe González García	304.00 m <sup>2</sup>	25+848.187 al 25+861.152	<p>Norte: 24.22 mts con Ygnacia García González. Sur: 23.05 mts con J. Cuauhtémoc García Mesa. Oriente: 13.50 mts con remanente mismo predio. Poniente: 12.97 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.</p>
29. POL-I/PL78	Cuauhtémoc García Meza	742.06 m <sup>2</sup>	25+861.152 al 25+888.227	<p>Norte: 25.93 mts con María Guadalupe González García. Sur: 25.57 mts con Bernarda Galindo Nava. Oriente: 29.53 mts remanente mismo predio. Poniente: 27.13 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.</p>
30. POL-I/PL86	Rafael Miranda Albarrán	1,445.17 m <sup>2</sup>	26+190.587 al 26+253.609	<p>Norte: 24.69 mts con Julio Arizmendi. Sur: 19.89 mts con Propiedad Particular. Oriente: 64.21 mts con remanente mismo predio. Poniente: 63.46 con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.</p>
31. POL-I/PL92	Marco Antonio Vázquez Tapia	1,156.64 m <sup>2</sup>	26+604.79 al 26+658.84	<p>Norte: 22.794 mts con Erick Morales Sur: 21.69 mts con Ma. Isabel García Pérez Oriente: 51.33 mts con remanente mismo predio Poniente: 53.30 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.</p>
32. POL-I/PL94	Teresa Guadarrama Tinoco	1,623.893 m <sup>2</sup>	26+727.495 al 26+783.661	<p>Norte: 21.70 mts con Donaciano Vega Pedroza. Sur: 19.27 mts con Arturo Pérez Sánchez. Oriente: 38.12 mts con misma propiedad. Poniente: 88.04 mts con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal.</p>
33. POL-I/PL94-A	Armando Bravo González	92.00 m <sup>2</sup>	26+697.47 al 26+727.495	<p>Norte: 4.66 mts con Donaciano Vega Pedroza. Sur: 1.95 mts con Teresa Sánchez Guadarrama. Oriente: 30.15 mts con Teresa Sánchez Guadarrama. Poniente: 30.04 mts Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal.</p>
34. POL-I/PL100	Hermenegildo González Albarrán	378.23 m <sup>2</sup>	27+056.259 al 27+067.061	<p>Norte: 18.47 mts con Amada González Yturbe. Sur: 27.15 mts con Amada González Yturbe. Oriente: 30.82 mts con Remanente mismo predio.</p>

				Poniente: 10.82 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
35. POL-I/PL105-A	Concepción García Pérez albacea a bienes de Emilia Pérez González	1,469.420 m <sup>2</sup>	27+363.122 al 27+442.936	Norte: 21.99 mts con Leopoldo Fuentes Anievas. Sur: 24.64 mts con Emelia Pérez. Oriente: 75.64 mts con remanente mismo predio. Poniente: 80.00 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
36. POL-I/PL107	Víctor Manuel Gómez Segura	788.049 m <sup>2</sup>	27+556.533 al 27+599.938	Norte: 21.97 mts con Propiedad Particular. Sur: 19.83 mts con Nelson Odman Gómez Bobadilla. Oriente: 39.64 mts con Remanente mismo predio. Poniente: 41.15 mts con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
37. POL-I/PL117	Antonio Trujillo Pedroza	427.74 m <sup>2</sup>	28+122.298 al 28+144.712	Norte: 19.92 Jorge Pérez Mondragón, Sur: 18.06 Juan Francisco Nava Ruíz, Oriente: 22.95 remanente mismo predio Poniente: 22.17 Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal
38. POL-I/PL125	Juan Nava García	1,060.05 m <sup>2</sup>	28+403.023 al 28+476.965	Norte: 15.40 Flavio Trujillo Bravo, Sur: 5.10 Jhonatán Ismael Segura Nava, Otro Sur: 16.49 Adán Trujillo Nava, Oriente en tres líneas: la primera, 43.29 remanente mismo predio, la segunda 12.40 Jhonatán Ismael Segura Nava, y la tercera 16.76 remanente mismo predio y Poniente: 74.55 Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal
39. POL-I/PL128	Héctor Miguel Albarrán Rogel Y Ana Cristina Albarrán Rogel	D.D.V. <u>482.68</u> m <sup>2</sup>  Remanente: <u>50.44</u> m <sup>2</sup>  <u>Total: 533.12</u> m <sup>2</sup>	28+500.613 al 28+547.913	Por D.D.V. <u>482.68</u> m <sup>2</sup> Norte: 26.91 mts con Adán Nava Trujillo Sur: 19.69 mts con Ermelanda Mendoza Albarrán y propiedad particular. Oriente: 14.63 mts remanente mismo predio Poniente: 47.46 con Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal  Por remanente: <u>50.44</u> m <sup>2</sup> Sur: 8.607 mts Ermelanda Mendoza Albarrán y propiedad particular. Oriente: 11.723 mts con Adán Nava Trujillo. Poniente: 14.630 mts con afectación D.D.V
40. POL-I/PL133	Rufina Nava Trujillo Representada por Karina Rogel Molina	D.D.V <u>299.75</u> m <sup>2</sup>	28+705.381 al 28+729.125	Por D.D.V <u>299.75</u> m <sup>2</sup> Norte: 16.75 mts con Camino. Sur: 13.72 mts con Alfonso Méndez Albarrán. Oriente: 24.70 mts con remanente mismo predio y propiedad particular. Poniente: 20.55 con Camino.



		Camino lateral <u>163.70 m<sup>2</sup></u>  Total: <u>463.45 m<sup>2</sup></u>		Camino lateral <u>163.70 m<sup>2</sup></u> Norte: 10.14 mts con Camino Sur: 6.74 mts con Alfonso Méndez Albarrán. Oriente: 29.11 mts con mismo predio. Poniente: 24.70 mts con Afectación de la Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal.
41. POL-I/PL139	Concepción García Pérez albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Emelia Pérez	1,618.45 m <sup>2</sup>	28+938.196 al 29+014.889	Norte: 18.91 mts con Ángel Nava Trujillo. Sur: 22.54 mts con Rufino Albarrán Guadarrama. Oriente: 76.89 mts con Remanente mismo predio. Poniente: 75.05 mts con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal.

3. El Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México emitió los avalúos correspondientes respecto de la superficie de los predios motivo del presente Decreto, avalúos que se encuentran agregados al expediente PAE/15/2016.

4. La Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, emitió los dictámenes técnicos, en los cuales especifica las características físicas de los predios objeto de la expropiación, así como la normatividad aplicable a los mismos, acreditando con ello su idoneidad material y técnica para la causa de utilidad pública aplicable, dictámenes que se encuentran anexos al expediente que motiva el presente Decreto.

5. El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México constató y realizó la certificación que los inmuebles a expropiar, no pertenecen al dominio municipal, constancias que se adjuntan al expediente que motivara el Procedimiento Administrativo de Expropiación.

6. La Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México determinó que la superficie a expropiar no se encuentra dentro de la poligonal de algún núcleo agrario o comunal, informe que corre agregado en autos del expediente administrativo de expropiación.

7. El Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México, hace constar que los predios a expropiar no afectan en su trazo a ninguno de los sitios arqueológicos registrados por la DRPM y ZA del INAH, por lo que no existe inconveniente en que se liberen, de igual manera en la zona que rodea a los predios no se observa monumento histórico alguno, en la dirección no existe monumento histórico, ni colindante a algún monumento histórico, ni en zona de monumentos históricos, por lo que no es competencia de dicho Instituto normar las intervenciones en el mismo.

8. El Instituto de la Función Registral del Estado de México informó sobre los datos registrales de cada uno de los inmuebles a expropiar, emitiendo para tal efecto el certificado de libertad o existencia de gravámenes, o en su caso, certificado de inscripción o de no inscripción.

Informes que en su momento se adjuntaron a las constancias que integran el expediente que con motivo del Procedimiento Administrativo de Expropiación se originó.

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Gobernador del Estado de México es competente para determinar los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y decretar la expropiación en términos de los artículos 27, párrafos segundo y décimo fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, 77, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, fracción I, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Expropiación para el Estado de México.
- II. Que el artículo 3, fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México, establece como causa de utilidad pública la apertura, ampliación, prolongación, alineamiento o mejoramiento de calles, calzadas, puentes, túneles, carreteras y vías que faciliten el tránsito de personas o vehículos.
- III. Que por disposición de los artículos 17.70 y 17.71 del Código Administrativo del Estado de México, le corresponde al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para el diseño, construcción, administración, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de cuota, así como promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción y administración, operación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura vial.
- IV. En observancia al artículo 10 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y de las constancias que integran el expediente expropiatorio, se encuentra acreditada la causa de utilidad pública, así como la idoneidad de los bienes inmuebles a expropiar, de acuerdo con los datos siguientes:
  - Trazo Ejecutivo de la vialidad Tenango-Ixtapan de la Sal, integrados por un plano que corresponde al tramo de los kilómetros 0+000 al 22+700 y 22+700 al 40+300, el cual corre agregado al expediente que motivara el presente Decreto.
  - Dictamen Técnico de Utilidad Pública e Idoneidad de los inmuebles a expropiar para contribuir a mejorar las condiciones de la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, en su etapa de ampliación y modernización que corresponde a los kilómetros 0+000 al 22+700 y del 22+700 al 40+300, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la región, para así contar con caminos más seguros y confiables, mejorando con ello el intercambio de mercancías y el turismo.

La Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal es considerada una vía de comunicación clave para la conectividad entre los Estados de México, Guerrero y Morelos con la Ciudad de México y con la Ciudad de Toluca, la cual proporcionará un mejoramiento operativo vehicular mediante la ampliación en su número de carriles de circulación actuales, toda vez que presenta congestionamiento de tránsito en varios de sus tramos por el paso de vehículos pesados, al disponer únicamente un carril por sentido de circulación, por lo que su ampliación y mejoramiento vinculará a la población de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y al resto de poblaciones circunvecinas; ayudará al crecimiento del desarrollo, en lo general, mejorando el desplazamiento de productos agrícolas, de floricultura y ganaderos; propiciando incremento en el sector turístico, toda vez que es paso obligatorio de Toluca-Ixtapan de la Sal, disminuyendo la contaminación que genera por el tránsito de vehículos automotores, minimizará el consumo de combustible y emisiones de gases ya que se incrementa la velocidad y por ende la productividad

La trayectoria del proyecto respetará el alineamiento que existe en la autopista actual ya que es una vía en operación, se realizará una ampliación de su sección transversal, por lo que el proyecto no puede alterar pendientes, ni generar desniveles y se realizarán correcciones en el bombeo transversal, para la adecuada liga entre el cuerpo existente y su ampliación, por lo que los inmuebles a expropiar resultan idóneos para tal objetivo.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece como estrategias construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad, así como la de modernizar, ampliar y dar mantenimiento de infraestructura bajo las líneas de acción consistentes en incrementar, mantener y mejorar la red de vialidades primarias, carreteras y vialidades interregionales que faciliten la conectividad de la entidad; desarrollar un programa con la participación de los sectores público y privado para la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial, de parques y zonas industriales así como mejorar la infraestructura de movilidad y conectividad para el desarrollo de los sectores industriales.

El programa institucional de mediano plazo de la entonces Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México, consideró la realización de infraestructura vial estratégica con la aportación de recursos por parte de la iniciativa privada, incluyendo dentro de sus proyectos, la construcción de autopistas de altas especificaciones. De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de México ha determinado dar prioridad dentro del programa de construcción de carreteras estatales de cuota, a la Autopista denominada "Tenango-Ixtapan de la Sal", que atraviesa por los municipios de Tenango, Villa Guerrero e Ixtapan de la Sal, todos ellos del Estado de México, por su importancia para resolver los altos índices de congestión vial en diversos puntos y por el impacto que la misma tendrá, no solo en la economía de la región, sino también en el sistema de transporte del centro del país.

De esta manera queda clara la idoneidad para el uso público de los predios a expropiar, toda vez que es necesario y apremiante para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Estado de México, en su etapa de ampliación y modernización.

Por lo que, en términos de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA 41 PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN DE 33,298.681 METROS CUADRADOS, INVOCANDO COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO AUTOPISTA "TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL", EN SU MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Declaro y determino que se cumple con la causa de utilidad pública prevista en el artículo 3, fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México, por tratarse de la construcción de la Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, en su etapa de ampliación y modernización.

**SEGUNDO.** Acreditada la causa de utilidad pública y la idoneidad de la superficie de 33,298.681 metros cuadrados de los bienes inmuebles individualizados en el resultando segundo, se decreta la expropiación de los mismos, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

**TERCERO.** El monto del pago de indemnización por la expropiación de los inmuebles afectados fue realizado en base a lo determinado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a través del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

**CUARTO.** El tiempo en que se deberá destinar los inmuebles afectados para la construcción de la Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en su etapa de ampliación y modernización será de cinco años, una vez que se tenga posesión de la superficie expropiada.

**QUINTO.** Publíquese el presente Decreto Expropiatorio en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, del Estado de México, mismo que entrará en vigor el mismo día de su publicación.

**SEXTO.** Notifíquese este Decreto a quien o quienes tengan derecho, en términos del artículo 12 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y por oficio al Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

**SÉPTIMO.** Inscríbase el presente Decreto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en razón de que la propiedad de la superficie expropiada le ha sido transmitida.

**OCTAVO.** Ejecútese este Decreto de Expropiación en términos de Ley.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente firmado por el Licenciado Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**LICENCIADO LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES  
(RÚBRICA).**